

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. IMP PAT 2021-00599.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 208 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Reconócese a la Dra. MARTHA JANETH JIMENEZ GALVIS como apoderada judicial de la demandada, señora ÁNGELA MARCELA LEÓN PARRA, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la parte demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Previo a proseguir con el curso del proceso, y al efectuar una nueva revisión del mismo, se evidencia que en la pretensión 2° de la demanda no solo se solicita que se declare que la menor de edad SARA GABRIELA ENCISO LEÓN no es hija del demandado LEONARDO ANDRÉS ENCISO, sino que la niña es hija del demandante, EDISON CAICEDO PARRA; debe esta Juez con fundamento en lo dispuesto en el num. 5° del art. 42 del C.G.P., adoptar la siguiente MEDIDA DE SANEAMIENTO:

Procédase por la parte demandante en el término de 5 días, a aclarar la clase de proceso que pretende adelantar, indicando si se trata de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD acumulada a INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, evento en el cual deberá reformarse la demanda y allegarse poder suficiente para actuar.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8f5924278bc010d7f6733899e4bcbf9e2795488d9e9efaaa48b6b28e023f62**

Documento generado en 25/11/2021 02:48:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>